



JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 2 teléfono 3426940

ccto30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DILIGENCIA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 372 DEL CGP	AUDIENCIA INICIAL
--	-------------------

Radicado No.	110013103030-2023-00388-00
Tipo de Proceso	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Lugar / Fecha de Audiencia.	Bogotá, 30 de enero de 2025
Hora de Inicio:	9:30 a.m.
Hora de Terminación:	12:07 m.

Partes		
Nombres		Indicar si Aporta Documentos / No. De Folios
Demandante(s)	• Emilse Orjuela Pardo en nombre propio y en representación de sus menores hijos Erick Santiago Tintín Orjuela y Harold Giovanni Cubillos Orjuela. • Angela Liliana Quintín Baquero en nombre propio y en representación de su menor hijo Ronny Braddley Tintín Quintín. • Diego Andrey Tintín Orjuela. • Wendy Tatiana Tintín Quintín.	NO
Apoderado Demandantes	Juan Carlos Montilla Combariza	NO
Demandado(s)	• Víctor Julio López Hernández • Yeison Fabian Leon Castillo	NO
Apoderado Demandados	Harold Vinicio Barón Rodríguez	NO
Llamado en Garantía	Allianz Seguros representante por: legal Carlos Arturo Prieto	NO
Apoderado Llamado en Garantía	Claudia Andrea Hernandez Pérez	NO

- Se reconoce personería a la Doctora Claudia Andrea Hernández Pérez en calidad de apoderada del llamado en garantía Allianz Seguros S.A..
- Se declara fallida la etapa conciliatoria.
- Se realiza interrogatorio de parte a los señores Víctor Julio López Hernández, Yeison Fabian Leon Castillo y Carlos Arturo Prieto.
- Se suspendió la presente audiencia, debido a que la parte demandante presentó inconvenientes tecnológicos en el desarrollo de la audiencia.

Las anteriores decisiones quedaron notificadas en estrados.

La presente consta de 2 folios y 1 grabación, se expiden las copias del caso.

La diligencia se realizó de manera virtual y se ha grabado a través de la herramienta tecnológica -Microsoft Teams, conforme a lo previsto en el artículo 103 del CGP y en el inciso 2º, artículo 95 de la ley 270 de 1996, así como, atendiendo las directrices fijadas con ocasión de la emergencia sanitaria que atraviesa el país y medidas adoptadas para proteger la salud y la vida de los Servidores y usuarios de la Justicia, mediante Acuerdo PCSJA20-11567, y Circular CSJBTA20-60 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, el 5 y 16 de junio de 2020, respectivamente.


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ
Juez